

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION SBP-JD-0056-2017
(de 1 de agosto de 2017)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de Seguros y dicta otras disposiciones se reconoce a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, independencia administrativa, presupuestaria y financiera, teniendo como objetivo general la regulación, la supervisión, control y fiscalización de las empresas y entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Ley de Seguros;

Que el Artículo 17 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, establece que la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá es el máximo órgano de consulta, regulación y fijación de sus políticas generales, la cual estará integrada por siete (7) miembros con derecho a voz y voto, de los cuales, dos (2) directores serán designados por las Juntas Directivas de la Superintendencia del Mercado de Valores y de la Superintendencia de Bancos de Panamá, respectivamente, de entre sus propios miembros, por el término de dos (2) años prorrogable;

Que, siendo así, se hace necesario designar a un miembro de esta Junta Directiva para que forme parte de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el citado Artículo 17 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012;

Que, para este efecto, la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2017, deliberó al respecto y decidió prorrogar, por dos (2) años, el período para el que había sido designado el director **Luis Alberto La Rocca**;

Que, sometida a la consideración del Pleno, la propuesta fue aprobada por unanimidad;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Prorrogar por dos (2) años, la designación del Lic. **Luis Alberto La Rocca**, como director de la Superintendencia de Bancos en la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, efectivo del 24 de julio de 2017 al 24 de julio de 2019.

Dada en la ciudad de Panamá, el día uno (1) del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE, Ad-Hoc

EL SECRETARIO, Ad-Hoc

Nicolás Ardito Barletta

Arturo Gerbaud

/eda